

RESOLUCION No. 043
(29 DE ABRIL DE 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS
FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y DE
ATENCION A LA COMUNIDAD”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria en todo el Territorio Nacional, y, a través de las resoluciones número 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 del 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020, 222 del 25 febrero de 2021 y 738 del 26 de mayo de 2021, y esta última prorrogó la emergencia sanitaria hasta el día 30 de noviembre de 2021.
2. Que mediante Decreto Municipal 157 del 29 de abril del presente año la Alcaldía municipal de Dosquebradas, prorrogó la jornada laboral especial para los funcionarios de la Administración central, del 02 de mayo y hasta el 30 de junio de 2022, para laborar desde las 7.00 horas hasta las 15.00 horas de lunes a viernes, por motivo de la emergencia sanitaria por el Covid-19.
3. Que en la actualidad el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral, el cual es susceptible de modificar como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa, razón por la cual se acoge a los lineamientos del orden central, e implementará igual jornada laboral, la cual se toma como medida de prevención y contención del COVID-19.
4. Que por medio de la resolución nro. 025 del 28 de febrero del año 2022 expedida por el IDM, se prorrogó jornada especial de trabajo para los funcionarios de la entidad debido a la emergencia sanitaria en un periodo

RESOLUCION No. 043
(29 DE ABRIL DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y DE ATENCION A LA COMUNIDAD”

comprendido entre el 01 de marzo de 2022, hasta el 30 de abril de 2022 en el horario de la 7:00 horas hasta las 15:00 horas.

5. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará en las mismas jornadas laborales, haciéndose necesaria su publicación para conocimiento de manera oportuna e igualmente pone a disposición de la ciudadanía los medios electrónicos, como página web (www.idm.gov.co), correo institucional (institucional@idm.gov.co), para que por este medio hagan sus diferentes solicitudes, como una medida prevención.

En virtud a lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: PRÓRROGA: prorrogar la jornada continua para los funcionarios de la entidad a partir del lunes 02 de mayo 2022, y hasta el 30 de junio del 2022; en el horario comprendido desde la 7:00 horas hasta las 15:00 horas

ARTICULO SEGUNDO: PRÓRROGA JORNADA ESPECIAL: dicha jornada especial podrá ser prorrogada por un periodo igual o superior al aquí señalado, si persisten las causas que le dieron origen.

ARTICULO TERCERO: FINALIZACIÓN JORNADA ESPECIAL: dicha jornada especial podrá ser finalizada antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.

RESOLUCION No. 043
(29 DE ABRIL DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y DE ATENCION A LA COMUNIDAD”

ARTICULO CUARTO: **PUBLICIDAD:** El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y cartelera.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Director General IDM

WILFREDY ARIAS MEJIA
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

PROYECTO | MARICELA SALAZAR QUINTERO

REVISOR | RICARDO ROMERO AMAYA

APROBO | LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ